



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



GRUPO 3 ANEXO TECNICO 2

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos participantes de la categoría **Grupo 3** de la Asociación de Categorías Tradicionales, lo siguiente anexo al Reglamento Técnico 2024:

Art 8 Motor Ítem Carburador: Los autos VW Gol Modelo AV9 no utilizarán brida restringidora entre el múltiple de admisión y el carburador de forma experimental a partir de la próxima fecha

Fernando Moreno
Secretario FEMAD

Hugo Mari
Presidente FEMAD

